

RESOLUCIÓN DE 9 DE FEBRERO DE 2023 DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ACUERDA CONTINUAR LA SELECCIÓN DE LICITADORES PARA OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE OCUPACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÓDULOS Y TERRAZAS ANEXAS EN LA ZONA DENOMINADA “MUELLE GOURMET” EN EL PUERTO DE CHIPIONA (CHIPIONA-CÁDIZ) PARA LA ACTIVIDAD DE HOSTELERÍA Y PROPUESTA DE SELECCIÓN LOTE 4.

Vista la Propuesta de la Dirección de Puertos Autonómicos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y constando en la misma la Propuesta de Selección de la Mesa de Autorizaciones y Concesiones reflejada en Acta número 4 de fecha 2 de febrero de 2023, publicada en la web de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía el 6 de febrero de 2023, sin que se hayan presentado alegaciones, toda vez que las entidades propuestas se consideran idóneas y convenientes de acuerdo con los criterios establecidos en los Pliegos de Bases y Prescripciones Técnicas que rigen el concurso, y en virtud de lo previsto en la Ley 21/2007 de 18 de diciembre de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en ejercicio de la competencia que para el otorgamiento de autorizaciones administrativas le atribuye el artículo 17.1. a y d.) de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, esta Dirección General,

RESUELVE

PRIMERO.- Seleccionar a la licitadora que corresponda para la ocupación y explotación del Lote nº4, en el orden indicado a continuación:

Identificación	Puntuación Total Sobre nº 2	Puntuación Total Sobre nº 3	PUNTUACIÓN TOTAL
1º. GRUPO INVERSO RESTAURACIÓN, SL	11	78,80	89,80
2º. MARIA DOLORES RAMOS MILÁN	14	50,18	64,18
3º. SAMUEL SERRANO PÉREZ	12	41,89	53,89

SEGUNDO.- Proseguir la tramitación del procedimiento establecido en el artículo 22 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, con sometimiento a los trámites que resulten preceptivos, así como los que se consideren convenientes para la mejor resolución del procedimiento con la licitadora que corresponda según el acuerdo anterior.

"Notifíquese a la persona interesada, haciéndole expresa advertencia de que contra la presente resolución que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de los Estatutos de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, bien, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.2 de la misma Ley y con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que podrá presentar en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. "

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA

Fdo.: Rafael Merino López

FIRMADO POR	RAFAEL MERINO LOPEZ	15/02/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm3EGEMH6LKKBXL4ZHJV9WKS9ZX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	